

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 5.641/2012

Mediante la presente, se pone en conocimiento de a cuantos interese que se han cumplido los trámites reglamentarios de instrucción del expediente de Revisión de Oficio de la Reparcelación Voluntaria correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del Estudio de Detalle 3.7) a), dando por concluida la misma con la consiguiente Propuesta de Resolución.

Que dicho expediente se ha elevado al Consejo Consultivo de

Andalucía para la emisión del correspondiente Dictamen, remisión acordada por Providencia de Alcaldía de 21 de agosto de 2012.

Igualmente, se le pone en conocimiento que, en la misma Resolución anterior, se ha acordado la suspensión del trámite para resolver el expediente, desde la petición del dictamen, hasta la recepción del mismo al Órgano Consultivo, con un plazo máximo de tres meses, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de agosto de 2012.- El Alcalde Accidental, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.